



Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
--------	---------------------	--

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 352 DE OFERTA MC-057-2026

DIEGO ARIEL JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.005.824 de Guaduas, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023, según consta en acta de posesión emitida por la Notaría Única de Villeta, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, quien para los efectos del presente documento se denominará la "Entidad"; y, por la otra, INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS, identificada con NIT 901.428.270-9, representada legalmente por ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.174.502 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará el "Contratista identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERO OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
5. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
6. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
8. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
9. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
10. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.

Código:	CCE-EICP-IDI-46	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---



Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
--------	---------------------	--



12. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, la invitación, los estudios previos y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:
2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros identificados por la ley o la jurisprudencia.
3. Mantener durante toda la ejecución del contrato el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional incorporados, so pena de incumplimiento contractual.
4. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la documentación que acredite la condición de los sujetos vinculados y su participación durante la ejecución del contrato.
5. Acreditar la condición de los sujetos de especial protección constitucional conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, al Sisbén IV, al Registro Único de Víctimas - RUV y a las demás disposiciones aplicables, según corresponda.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
7. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Abstenerse de comprometer recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente, cuando aplique.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
14. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Observar las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial; adoptar las precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones insalubres; dotar al personal y exigir el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, la pertenencia o no a un grupo empresarial y la información jurídica, comercial o financiera relevante de la persona jurídica, sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y las obligaciones tributarias y ambientales que correspondan.



Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
--------	---------------------	--

18. Informar, a más tardar el décimo (10.º) día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento, la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero contra cualquiera de sus directivos, representantes legales, accionistas o integrantes.
19. Adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación y que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al supervisor la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes, para que verifique su obtención durante la vigencia del registro correspondiente.
21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Mantener a sus trabajadores afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y ARL durante toda la ejecución del contrato.
23. Mantener a sus trabajadores debidamente uniformados e identificados durante toda la ejecución del contrato.
24. Utilizar materiales de óptima calidad.
25. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con certificación de Trabajo Seguro en Alturas, según la actividad que realicen y el trabajo que desempeñen dentro del proyecto.
26. Realizar el respectivo control y seguimiento al desarrollo de las obras hasta su entrega a satisfacción a la Entidad.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: Equivalentes a CUATRO COMA SESENTA Y CUATRO (4,64) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV) para el año 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera: OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.125.388,00).

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	U N D.	CANTI DAD CON T R A T O	VALO R U N I T A R I O	VALOR TOTAL
		GENERA L	PARTICULA R					
1				PRELIMINARES				
	1.1	1,8		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	M L	7,00	\$ 46.907 ,00	\$ 328.349 ,00
	1.2	1,29		DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS, INC RETIRO	M 3	0,30	\$ 422.78 1,00	\$ 127.627 ,00
	1.3	1,45		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M 3	1,00	\$ 16.634 ,00	\$ 16.634, 00
				SUBTOTAL				\$ 472.610 ,00
2				REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL			\$ -	
	2.1	4,3		COLUMNAS 3500 PSI	M 3	0,57	\$ 1.720. 729,00	\$ 987.182 ,00

2

Código:	CCE-EICP-IDI-46	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---



Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
--------	---------------------	--

	2.2	2,8		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M 3	0,54	\$ 1.403. 183,00	\$ 760.876 ,00	
	2.3	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	K G	120,00	\$ 11.734 ,00	\$ 1.408.0 80,00	
	2.4	5,55		ANCLAJE 5/8"	M L	6,00	\$ 31.938 ,00	\$ 191.628 ,00	
	2.5	11,51		TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 3" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	M L	8,35	\$ 220.04 2,00	\$ 1.837.3 51,00	
			SUBTOTAL						\$ 5.185.1 17,00
3				PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS			\$ -		
	3.1	6,3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	M L	56,00	\$ 10.191 ,00	\$ 570.696 ,00	
	3.2	6,15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M 2	8,34	\$ 45.791 ,00	\$ 381.897 ,00	
			SUBTOTAL						\$ 952.593 ,00
4				INSTALACIONES ELECTRICAS			\$ -		
	4.1	12,147		TUBERÍA EMT 1-1/2" INC. ACCESORIOS	M L	6,00	\$ 67.832 ,00	\$ 406.992 ,00	
	4.2	12,17		TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	M L	3,00	\$ 5.404, 00	\$ 16.212, 00	
	4.3		COTIZACION	CABLEADO ELÉCTRICO 3X10	M L	9,00	\$ 55.727 ,00	\$ 501.543 ,00	
	4.4	12,28		APLIQUE PARED COLONIAL (INCLUYE LUMINARIA)	U N D.	1,00	\$ 203.06 3,00	\$ 203.063 ,00	
			SUBTOTAL						\$ 1.127.8 10,00
5				PINTURAS			\$ -		
	5.1	18,30		PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M 2	8,99	\$ 36.925 ,00	\$ 331.956 ,00	
	5.2	18,8		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	M L	8,35	\$ 6.623, 00	\$ 55.302, 00	
			SUBTOTAL						\$ 387.258 ,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 8.125.3 88,00	
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 8.125.3 88,00	
AJUSTE AL PESO								\$ -	



Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2

VALOR TOTAL		\$	8.125.388,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
DESCRIPCION			PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.		ADMINISTRACION	A= 27%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		IMPREVISTO	I= 1%
		UTILIDAD	U= 5%
		TOTAL A.I.U	A.I.U= 33%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

Un (01) único pago estará sujeto contra entrega, recibo a satisfacción y acta de liquidación, por parte de la supervisión del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor de la Dirección de Obras e Infraestructura, con los soportes de paz y salvo en el Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales.

Una vez ejecutada y recibida a satisfacción la obra, para el pago se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA**

NOTA 1: El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

8

Código:	CCE-EICP-IDI-46	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---



Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
--------	---------------------	--

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN MES, contados a partir del acta de inicio que impartirá el municipio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para atender este compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000418, de fecha 23 de junio de 2026, por valor de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$11.195.975,91) M/CTE, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000418	23/06/2026	\$11.195.975,91

NOVENO. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo de DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS, Director de Obras e Infraestructura del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta; esta requerirá aprobación de la Entidad. La garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GUADUAS con NIT 899.999.701-4
Amparos, vigencia y	

Código:	CCE-EICP-IDI-46	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---



Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
--------	---------------------	--

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	20% del valor del contrato
Tomador	9.1. Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. 9.2. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 9.3. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria	9.4. Número y año del contrato 9.5. Objeto del contrato 9.6. Firma del representante legal del contratista		

✓



Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
--------	---------------------	--

Característica	Condición
dentro de la póliza	9.7. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de tres (03) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE GUADUAS con NIT 899.999.701-4 y el Contratista

Código:	CCE-EICP-IDI-46	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---



Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
--------	---------------------	--

Característica	Condición
Tomador	9.8. Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. 9.9. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 9.10. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE GUADUAS identificada con el NIT 899.999.701-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	9.11. Número y año del contrato 9.12. Objeto del contrato 9.13. Firma del representante legal del Contratista 9.14. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.



Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
--------	---------------------	--



Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se desarrollarán en el puente ubicado en la Carrera 4 de la zona urbana del Municipio de Guaduas, Cundinamarca. El domicilio contractual es el Municipio de Guaduas, Cundinamarca.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Guaduas, Cundinamarca.

Por la Entidad,

ELABORO: - JEFE OFICINA GESTION CONTRACTUAL

REVISÓ: Asesorías del Estado SAS -

APROBO: DIEGO ARIEL JIMENEZ - ALCALDE MUNICIPAL